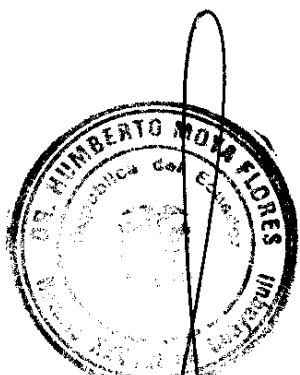


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 2016-09-01-038-P02513

**ESCRITURA DE REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A.
“EN LIQUIDACIÓN”-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Ingeniero **Luis Adolfo Agusto Briones**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A. “EN LIQUIDACIÓN”**, de conformidad a la copia del nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero Civil y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reactivación para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el

protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **REACTIVACIÓN** de la compañía denominada **AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor Ingeniero **LUIS ADOLFO AGUSTO BRIONES**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, de conformidad a la copia del nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante, a quien en adelante se lo podrá denominar simplemente como **LA OTORGANTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el día diez del mes de agosto del año dos mil diez, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 10 de septiembre del año dos mil diez, se constituyó la compañía **AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, con un capital inicial de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América; b) Fue declarada DISUELTA por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero cero cero tres seis nueve



r. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

tres (SC.INC.DNASD.SD.14.0003693) de fecha tres de junio del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil el quince de agosto del año dos mil catorce; y, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis resolvió, por unanimidad, **REACTIVAR**, como en efecto se reactiva la compañía **AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en los términos como se puntualiza en el Acta de Sesión antes mencionada.-

CLÁUSULA TERCERA:

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la el señor ingeniero **LUIS ADOLFO AGUSTO BRIONES**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, expresamente declara: **PRIMERO:** Que es voluntad de los Accionistas de la compañía **AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, reactivar la compañía antes mencionada de conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis.- **SEGUNDO.**- Declara además, bajo juramento, que su representada no es, ni ha sido contratista del Estado Ecuatoriano, y que se encuentra al día con sus obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se agregan como tales: a) Nombramiento de Gerente General a favor del señor ingeniero **LUIS ADOLFO AGUSTO BRIONES**, debidamente certificado por el Registro Mercantil este cantón; y, b) Copia certificada del Acta de Sesión celebrada el día veinticinco de Mayo del año dos mil dieciséis de la compañía **AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.

CONCLUSIÓN.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de Ley para la perfecta validez jurídica de este instrumento público.- f) ilegible.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro Colegio del Guayas número Seis mil seiscientos once.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGUSTO
BRIONES GUSBRI S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL 25 DE MAYO DEL 2016**

En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de mayo del 2016, en el local social de la compañía **AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ubicado en el centro comercial Albocentro 5b; bloque D1, entrada 2, oficina 303, siendo las 10h30 ^{hora local} se reúnen los accionistas de la compañía **AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**:

a) el señor Ingeniero Luis Adolfo Agusto Briones, propietario de CUATROSENTAS ACCIONES; y, b) El señor Ingeniero José Iván Agusto Briones, propietario de CUATROCIENTAS ACCIONES. Todas las acciones son ordinarias, liberadas, nominativas de un valor de UN DÓLAR cada una.

Preside la sesión, como presidente Ad-hoc, el señor Ingeniero José Iván Agusto Briones; y actúa en la secretaría como secretario Ad-hoc, el Ab. César Moya Delgado.

Los accionistas por unanimidad de votos acuerdan en constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto único de orden del día que es:

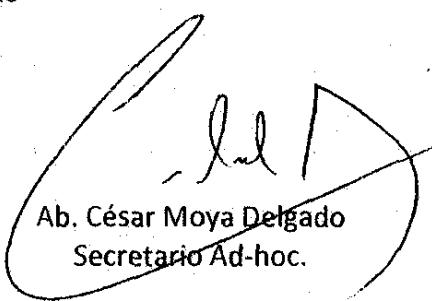
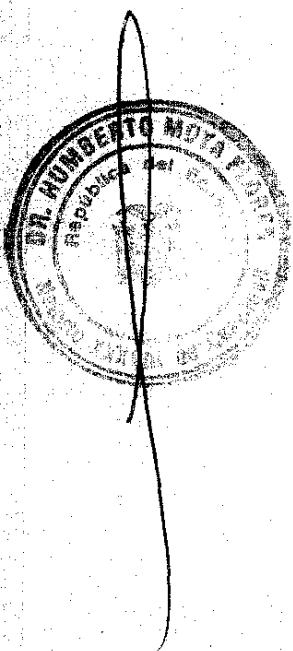
1. Resolver y autorizar la reactivación de la compañía **AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, y la Autorización a la señor Gerente General de la compañía **AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, para que suscriba la Escritura Pública de Reactivación y realice toda las gestiones pertinentes para reactivar la misma.

En virtud, de la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la junta queda válidamente convocada y reunida para conocer el punto único que previamente fue aprobado por unanimidad y que están de acuerdo en tratar los mencionados accionistas. El presidente solicita por secretaria que se constate el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades, hecho que fue con lo cual el presidente declara instalada la Junta, e indica que se proceda a resolver el primer y único punto del orden del día y seguidamente toma la palabra el señor ingeniero José Iván Agusto Briones, quien expone que es conveniente para la compañía **AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** iniciar el trámite de reactivación, para que la compañía salga de la situación jurídica en la que se encuentra y vuelva estar activa, Luego de varias deliberaciones la junta resuelve por unanimidad de votos lo siguiente: AUTORIZAR por unanimidad la reactivación de la compañía **AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** y autorizar unánimemente al Gerente General para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones pertinentes para lograr la reactivación de la compañía.

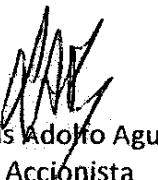
No habiendo más asuntos que tratar el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción y elaboración de la presente acta. Hecho que dio y posteriormente se reinstala la sesión con la presencia de los accionistas que la constituyeron, se procede a su lectura y se aprueba por unanimidad, el texto de la presente acta, en todas sus partes firmando para su constancia todos los señores accionistas conjuntamente con su Presidente Ad-hoc y Secretario siendo las trece horas quince minutos, se levanta la presente sesión.

f) El señor Ingeniero Luis Adolfo Agusto Briones f) señor Ingeniero José Iván Agusto Briones f) Ab. César Moya Delgado Secretario Ad-hoc de la junta.

Guayaquil, 25 de mayo de 2016



Ab. César Moya Delgado
Secretario Ad-hoc.



Ingeniero Luis Adolfo Agusto Briones
Acciónista



Ingeniero José Iván Agusto Briones
Acciónista

Presidente Ad-hoc

Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



6528

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A.

Cargo: GERENTE GENERAL

Nombre: LUIS ADOLFO AGUSTO BRIONES

Fecha de Otorgamiento: 27 de Septiembre del 2010

Fecha de inscripción: 6 de Octubre del 2010

Período: 5 AÑOS, en el que consta que ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta el 24 de Mayo del 2016 fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

- AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A., se encuentra Disuelta con fecha 15 de Agosto del 2014.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.

Guayaquil, 26 de Mayo del 2016

MARÍSSA PENDOLA SOLORIZANO.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Ref.: 97540-M-10/ 106841-M-10
Elab: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trabajo: \$11.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Nº 14(1)

Repubblica del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

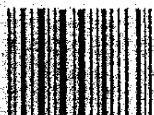
Cédula: 0009046716
Apellidos y nombres: AGUSTO BRIONES LUIS ADOLFO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento: 20/01/1965
Fecha de expedición: 15/06/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING. CIVIL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: SANCHEZ LEON KARINA SALOME
Fecha de matrimonio: 24/08/1993
Apellidos y nombres de la madre: BRIONES BURGOS CLARA MATILDE
Apellidos y nombres del padre: AGUSTO ALVARADO JOSE MARIA



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0914866777
Número Único de Verificación (NUV): 849688
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



849688

Fecha Emisión: 26/05/2016 9:34:13

Válido Hasta: 26/05/2016 9:34:13

Codificación QR



Validación desconocida

Digital Signature: OSVALDO TOCA A FERTEYES
Date: 2016-05-26 09:34:13
ECT
Reason: Póliza Electrónica
Location: Quito

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

en todas y cada una de sus partes, se afirma,
ratifica, y firma en unidad de acto y conmigo, el
Notario, de todo lo cual **DOY FE.**-

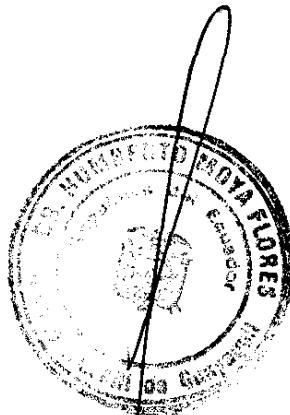

ING. LUIS ADOLFO AGUSTO BRIONES

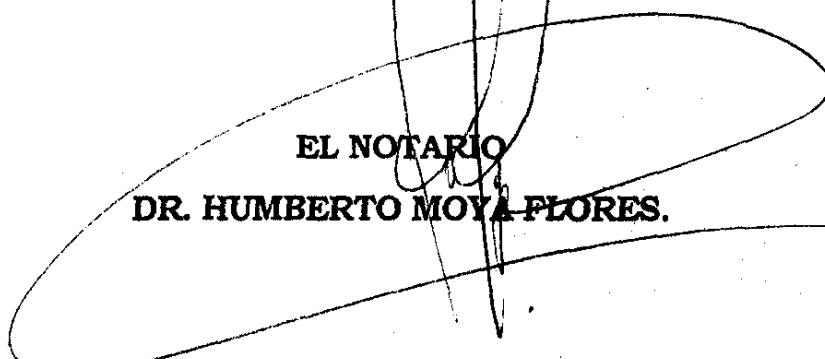
Ced. U. No. 090904671 - 6

Cert. Vot. No.

AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

RUC. # 0992695986001




EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO EN SIETE FOTAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.


GUAYAQUIL, 26 DE MAYO DEL 2016


DR. HUMBERTO MOYA FLORES





Factura: 001-004-000007441



20160901038P02513



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
N O T A R Y

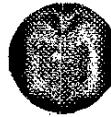
NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES N O T A R Y							
Escritura N°: 20160901038P02513							
ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE MAYO DEL 2016, (9:37)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A. "EN LIQUIDACION"	REPRESENTADO POR	RUC	099269598600 1	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	LUIS ADOLFO AGUSTO BRIONES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 23.759
FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Junio del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0003123, dictada por el **Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**, el **10 de junio del 2016**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A.**, de fojas **25.504** a **25.513**, Registro Mercantil número **2.352**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 23759



Guayaquil, 14 de junio de 2016

REVISADO POR: *16*

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1421190

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL 2016-09-01-038-000959

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART.2** DE LA RESOLUCION NÚMERO **SCVS-INC-DNASD-SD-16-0003123** DE LA ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **10 DE JUNIO DEL 2016**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÙBLICA DE **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **26 DE MAYO DEL 2016**; Y, DE LA ESCRITURA PÙBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A.** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **10 DE AGOSTO DEL 2010**

GUAYAQUIL, 20 DE JUNIO DEL 2016

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.





Factura: 001-005-000016468



20160901038000959

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901038000959

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
Nº 001-005-000016468

MATRIZ

FECHA:	20 DE JUNIO DEL 2016, (13:39)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992695986001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0003123

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SC-INC-DNASD-SD-14-0003693** del 03 de junio de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de agosto de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 16 de mayo de 2016, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0861-M** del 08 de Junio de 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **AGUSTO BRIONES GUSBRI S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: **a)** Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; **b)** Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, **c)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

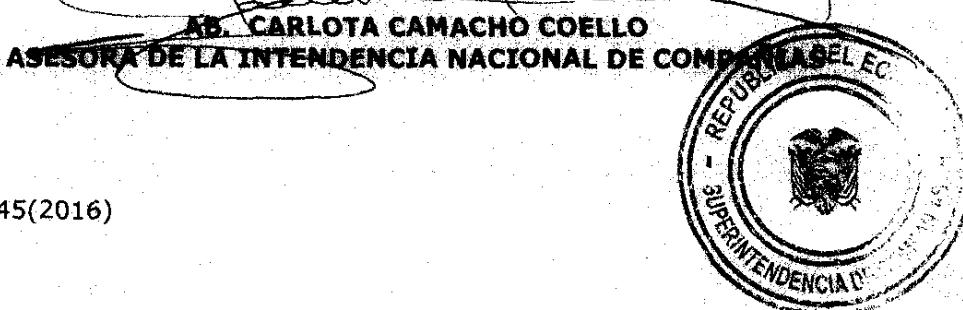
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, **10 JUN 2016**



JAU Juan
Exp. 63325
Trámite # 21245(2016)

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

15/JUN/2016 11:28:49 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: **21245 -2**
MOYA CESAR, AB.

Expediente: **63325**

RUC:

Razón social:

AGUSTO BRIONES GUSBR) S.A.

SubTipo trámite:

**EL REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
REMTIE ESCRITURA INSCRITA**

Asunto:

**EL REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
REMTIE ESCRITURA INSCRITA**

Revise el estado de su trámite por INTERNET **121**
Digitando No. de trámite, año y verificador =